

computados a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, las Obras faltantes de Habilitación Urbana Tipo B, como son las obras de agua potable, alcantarillado, veredas (aceras) y pistas (calzadas, Ornamentación del Parque y Señalización del predio de 14,700.00 m<sup>2</sup>., debiendo sujetarse al plano y memoria descriptiva firmado y sellado, de acuerdo al siguiente detalle:

2.1 Diseño: Se basará en el Cuadro de áreas siguientes:

**CUADRO GENERAL DE ÁREAS**

DESCRIPCION	AREA m2
Area Bruta del Terreno	14,700.00
Area Util: RDM	5,627.50
CZ	4,512.00
Recreación Pública	710.58
Ministerio de Educación	181.67
SERPAR	134.79
Servicios Públicos Complementarios (Municipalidad Distrital)	182.15
Renovación Urbana	106.70
Local Comunal	97.17
Area Verde	57.05
Area de Vías	3,090.39

2.2 Pavimentos: Las características de las obras de pavimentación serán las siguientes:

a. Calzadas: Podrán ser del tipo Rígido o Flexible, con la calificación del tipo de habilitación B, y las dimensiones y características de los componentes de las calzadas, serán las que resulten del diseño estructural, tomando en cuenta la carga por efecto del tránsito vehicular a soportar en su vida útil y el tipo de terreno de fundación.

b. Aceras: Serán de concreto de calidad f<sub>lc</sub>=175 Kg/cm<sup>2</sup> de espesor 0.15 m y su colocación se efectuará sobre un terraplén de material limpio de buena calidad debidamente nivelado y compactado

El desnivel con relación a la calzada terminada será de 0.15 m y el acabado será con mezcla de cemento-arena fina en proporción 1:2 de un centímetro de espesor y brujas cada 1.00 m. Con juntas de ¼" cada 5 m.

c. Sardineros: En los extremos expuestos de las aceras o extremos en contacto con jardines se construirá un sardinel de concreto de dimensiones 0.15m. Ancho x 0.30m altura de calidad y acabado igual a las aceras y en forma homogénea con ellas.

d. Rampas en bermas para personas con discapacidad: En los extremos de los abanicos (martillos) de las aceras, se construirán rampas peatonales que conectarán los niveles superiores de las aceras y las calzadas de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Ministerial 069-2001-MTC/15.04 y el Reglamento Nacional de Edificaciones; las obras serán sometidas a los controles establecidos por cuenta de los interesados.

2.3 Obras Sanitarias: Serán ejecutadas de conformidad con los proyectos de agua potable y alcantarillado que apruebe SEDAPAL.

2.4 Electricidad: Los interesados deberán poner en conocimiento de las empresas concesionarias, la fecha de inicio y término de las obras; los mismos que serán ejecutadas de acuerdo a los proyectos aprobados por la empresa prestadora de servicios.

2.5 Instalaciones Telefónicas: Para las instalaciones telefónicas, instalaciones de ductos y cámaras y la reserva de áreas para centrales, los interesados deberán coordinar con la Gerencia de Proyectos de Plantas Externas de Telefónica.

**Artículo Tercero.-** DISPONER a la Asociación de Vivienda Predio San Sebastián y copropietarios la obligación de que cancelen el déficit de los Aportes Reglamentarios antes de la Recepción de Obras, los déficit de aportes de SERPAR por el área de 46.88m<sup>2</sup> y

280.81m<sup>2</sup> que será valorizado y cancelado en SERPAR, el aporte de Renovación Urbana por el área de 168.49 m<sup>2</sup> que será valorizado y cancelado en Emilima; para lo cual la Asociación de Vivienda Predio San Sebastián deja en garantía de pago los lotes del 31 al 36 de la Manzana A.

**Artículo Cuarto.-** CONSIDERAR esta habilitación urbana con Construcción Simultánea debiendo solicitar previamente las respectivas autorizaciones y licencias de construcción ante la Sub Gerencia de Obras Privadas de esta Corporación Municipal de conformidad con lo dispuesto por la Ley 29090 y su reglamento aprobado mediante DS. 024-2008-VIVIENDA

**Artículo Quinto.-** DISPONER a la Asociación de Vivienda Predio San Sebastián y copropietarios, la inscripción de la presente resolución en el Registro de Propiedad Inmueble de la Zona Registral N° IX - Sede Lima, así como su publicación en el Diario Oficial El Peruano, concediéndole para ello treinta (30) días hábiles a partir de haber tomado válido conocimiento del citado acto administrativo, debiendo asumir los gastos para tales fines

**Artículo Sexto.-** ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, y Gerencia de Desarrollo Económico y Fiscalización, de acuerdo a sus competencias, incorporar la Habilitación Urbana a que se refiere el artículo primero de la presente resolución, al Plano Urbano del Distrito de San Martín de Porres, así como registrar los predios resultantes en el Registro de Contribuyentes y Margesi de Bienes Inmuebles de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres, cuando corresponda, sin perjuicio de identificar las infracciones administrativas e imponer las sanciones que corresponda por habilitar y vender lotes sin contar con autorización municipal o habilitación urbana aprobada.

**Artículo Séptimo.-** REMITIR copia certificada de las piezas necesarias del expediente a la Municipalidad Metropolitana de Lima para su ratificación, sin perjuicio de comunicar el tenor del presente acto administrativo a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, al Servicios de Parques SERPAR-LIMA, EMILIMA y Ministerio de Educación.

**Artículo Octavo.-** NOTIFICAR a la Asociación de Vivienda Predio San Sebastián el presente acto administrativo.

Regístrese comuníquese y cúmplase:

ELIANA LEDESMA CUEVA  
Sub Gerente de Catastro y Habilitaciones Urbanas

718365-1

## PROVINCIAS

### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

#### FE DE ERRATAS

#### ORDENANZA MUNICIPAL N° 029-2011

Mediante Oficio N° 788-2011-MPC/SG la Municipalidad Provincial del Callao solicita se publique Fe de Erratas de la Ordenanza Municipal N° 029-2011, publicada en la edición del 12 de noviembre del 2011.

#### DICE:

**Artículo 1.-** Apruébase la campaña de regularización de los procesos de habilitaciones urbanas y edificaciones en la Provincia Constitucional del Callao que hayan sido ejecutados sin licencia de habilitación urbana y/o edificación a la fecha de publicación de la presente Ordenanza, hasta el 31 de julio del 2012 de acuerdo a los procedimientos en la normativa urbanística y municipal vigente, vencido dicho plazo serán materia de demolición, conforme a lo establecido en el Artículo 30 de la Ley N° 29090-Ley de Regularización de Habilitación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones.

**DEBE DECIR:**

**Artículo 1.-** Apruébase la campaña de regularización de los procesos de habilitaciones urbanas y edificaciones en la jurisdicción de la Municipalidad Provincial del Callao que hayan sido ejecutados sin licencia de habilitación urbana y/o edificación a la fecha de publicación de la presente Ordenanza, hasta el 31 de julio del 2012 de acuerdo a los procedimientos en la normativa urbanística y municipal vigente, vencido dicho plazo serán materia de demolición, conforme a lo establecido en el Artículo 30 de la Ley N° 29090-Ley de Regularización de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones.

**DEBE DECIR:**

**Artículo 4.-** Establézcanse los siguientes beneficios para los administrados que inicien sus trámites de regularización de Licencia de Edificación:

(...)

b. En el plazo de sesenta (60) días calendario de la vigencia de la presente ordenanza y para todos aquellos predios destinados a viviendas multifamiliares o vivienda comercio o vivienda taller, así como los predios destinados a comercio tendrán el beneficio del 30% sobre el valor de la multa correspondiente.

(...)

**DEBE DECIR:**

**Artículo 4.-** Establézcanse los siguientes beneficios para los administrados que inicien sus trámites de regularización de Licencia de Edificación:

(...)

b. En el plazo de sesenta (60) días calendario de la vigencia de la presente ordenanza y para todos aquellos predios destinados a viviendas multifamiliares o vivienda comercio o vivienda taller, así como los predios destinados a comercio e industria tendrán el beneficio del 30% sobre el valor de la multa correspondiente.

(...)

**DICE:****DISPOSICIONES FINALES**

(...)

**Tercera.-** Modifícase el ítem 24 del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), aprobado mediante Ordenanza N° 000038 publicada el 26.07.2010, en cuanto a la vigencia de la presente disposición y agregándose esta como base legal del procedimiento, en consecuencia quedara denominado:

*"Licencia de Obra en Vía de Regularización"* (Para toda edificación realizada hasta la fecha de publicación de la Ordenanza Municipal N° 026 y que se solicite indefectiblemente hasta el 31.07.2012", conforme al Anexo que forma parte de la presente Ordenanza.

(...)

**DEBE DECIR:****DISPOSICIONES FINALES**

(...)

**Tercera.-** Modifícase el ítem 24 del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), aprobado mediante Ordenanza N° 000038 publicada el 26.07.2010, en cuanto a la vigencia de la presente disposición y agregándose esta como base legal del procedimiento, en consecuencia quedara denominado:

*"Licencia de Obra en Vía de Regularización"* (Para toda edificación realizada hasta la fecha de publicación de la Ordenanza Municipal N° 029-2011 y que se solicite indefectiblemente hasta el 31.07.2012", conforme al Anexo que forma parte de la presente Ordenanza.

(...)

718840-1

# El Peruano

DIARIO OFICIAL

## REQUISITOS PARA PUBLICACIÓN EN LA SEPARATA DE NORMAS LEGALES

Se comunica a las entidades que conforman el Poder Legislativo, Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Organismos constitucionales autónomos, Organismos Públicos, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que para efectos de la publicación de sus disposiciones en general (normas legales, reglamentos jurídicos o administrativos, resoluciones administrativas, actos de administración, actos administrativos, etc) que contengan o no anexos, deben tener en cuenta lo siguiente:

- 1.- La documentación por publicar se recibirá en la Dirección del Diario Oficial, de lunes a viernes, en el horario de 9.00 a.m. a 5.00 p.m., la solicitud de publicación deberá adjuntar los documentos refrendados por la persona acreditada con el registro de su firma ante el Diario Oficial.
- 2.- Junto a toda disposición, con o sin anexo, que contenga más de una página, se adjuntará un disquete, cd rom o USB con su contenido en formato Word o éste podrá ser remitido al correo electrónico [normaslegales@editoraperu.com.pe](mailto:normaslegales@editoraperu.com.pe)
- 3.- En toda disposición que contenga anexos, las entidades deberán tomar en cuenta lo establecido en el artículo 9° del Decreto Supremo N° 001-2009-JUS.
- 4.- Toda disposición y/o sus anexos que contengan tablas, deberán estar trabajadas en EXCEL, de acuerdo al formato original y sin justificar; si incluyen gráficos, su presentación será en extensión PDF o EPS a 300 DPI y en escala de grises cuando corresponda.
- 5.- En toda disposición, con o sin anexos, que en total excediera de 6 páginas, el contenido del disquete, cd rom, USB o correo electrónico será considerado COPIA FIEL DEL ORIGINAL, para efectos de su publicación, a menos que se advierta una diferencia evidente, en cuyo caso la publicación se suspenderá.
- 6.- Las cotizaciones se enviarán al correo electrónico: [cotiza@editoraperu.com.pe](mailto:cotiza@editoraperu.com.pe); en caso de tener más de 3 páginas o de incluir cuadros se cotizará con originales. Las cotizaciones tendrán una vigencia de dos meses o según el cambio de tarifas de la empresa.

LA DIRECCIÓN